

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintiocho de agosto de dos mil nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez

Sres. Concejales:

D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Jesús Mañas Arenas
D. Pedro Luis Medina Cebrián
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio López Cifuentes.
D. Antonio Cola Palao

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

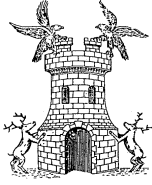
Siendo las veinte (20) horas y tres (3) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==
=====

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas de 30 de junio y 31 de julio de 2009.

Por el Sr. Picazo referido al acta de 30 de junio relativo al Decreto de pago de 253.000€ del Espacio Público El Cañaveral, lo que pregunto realmente era si la cuenta con la que se pagaba la obra era legal.



La Sr. Mínguez dice que en la contestación relativa al "Curso de Pedro", se refiere a D. Pedro García y el curso es de la Red Nacional de Teatros de Almagro.

El Sr. Cola en el punto 4º dice "que no se escribe acnea sino apnea". Continúa el Sr. Cola diciendo que en el acta del 31 de julio que se corrija un apartado que se ha quedado cortado y pegado del pleno anterior relativo a las cuevas.

El Sr. Ballesteros solicita que quede constancia de la contestación que dio el Sr. Picazo relativa a la obra Espacio Público El Cañaveral.

Se someten a votación las dos actas y se aprueban por unanimidad con las correcciones observadas.

2º.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Se procede a dar cuenta de los decretos del nº 901 hasta la nº 945 del mes de julio.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 939/09 relativo a las heladas y si están todos los afectados en dicha resolución.

El Sr. Alcalde contesta que habría que comprobarlo con los datos del expediente pero que deben de estar todos.

El Sr. Cola pregunta por el decreto 937/09, la sustitución del director de Radio Chinchilla por baja médica con efectos 1 de julio hasta el 19 de julio o incorporación.

La Sra. López dice que en el momento que se produce la baja está el Sr. Marín pero que la sustitución natural correspondía al Sr. Albuje que se incorporaba de las vacaciones el día 19 de julio, por ello, el nombramiento del Sr. Marín es hasta el 19 de julio.

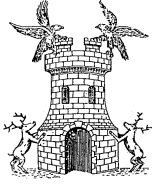
3º.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA. PLAZAS DE INTERVENTOR Y TESORERO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de agosto de 2009.

Por el Sr. Medina dice que se estuvo de acuerdo con reclasificar el puesto para que viniese un Interventor y que lo votaron por unanimidad, pero en aquel pleno no se habló de la plaza de Tesorero y no nos parece coherente con la decisión el revisar la plaza de Tesorero, dado que la nueva circunstancia que plantean dejará en manos del Alcalde el crear unas bases para seleccionar al nuevo Tesorero.

El Sr. Cola solicita que se le aclare la base jurídica que fundamenta el expediente.

Por el Sr. Secretario se dice que la misma ya consta en el dictamen de la Comisión Informativa, pero que no obstante la reproduce: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.f) Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, las tesorerías de clase segunda, como es el caso actual de Chinchilla, debe crearse el puesto de trabajo de Tesorero/a, dado que hasta ahora el puesto como tal no existía, sino que la responsabilidad administrativa se podía atribuir a un Concejal o a un funcionario. Por tanto se debe crear el puesto como tal. Así mismo, señala que el Art. 18.3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre no



ofrece duda alguna su interpretación pues del sentido de sus palabras se deduce que la Tesorería queda reservada, en Corporaciones cuya Secretaría está clasificada en segunda clase, a funcionario con habilitación de carácter nacional o funcionario de la propia Corporación, según decida el Ayuntamiento Pleno al aprobar las relaciones de puestos de trabajo. Como se tuvo ocasión de señalar en el informe de Secretaria que consta en el expediente de Reclasificación.

Además, el citado apartado 3 ha de ponerse en relación con el apartado 1 que configura como obligatorio el puesto de trabajo de tesorero en las Corporaciones de primera y segunda clases y un puesto de trabajo no puede ser desempeñado por un miembro electivo.

El Sr. Ballesteros manifiesta la intención de no quitar de su puesto al actual Tesorero.

El Sr. Picazo dice que en la RPT si la plaza de Tesorero queda libre, cuando se apruebe, si ¿va haber Tesorero?, dado que existe una pérdida de poder adquisitivo respecto de cómo está en la actualidad.

El Sr. Ballesteros contesta que en la RPT nadie pierde poder adquisitivo.

El Sr. Picazo dice que porque se toca ahora la plaza de Tesorero y no cuando se apruebe la RPT.

El Sr. Cola dice que se deben dejar a los amigos de un lado y velar por el correcto funcionamiento de la institución.

El Pleno, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria con el voto a favor del Grupo PSOE y Grupo Izquierda Unida y en contra del Grupo PP, adoptó el siguiente.

ACUERDO:

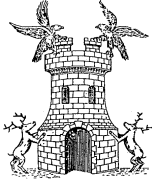
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2009, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	8.262,04
1	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	8.782,32
		TOTAL GASTOS	17.044,36

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
---------	-------------	-------



870.01	REMANANTE LIQUIDO DE TESORERIA.	17.044,36
	TOTAL INGRESOS	17.044,36

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria a la que se hace referencia en el apartado primero de este acuerdo. Teniendo por objeto la creación de siguientes plazas:

1. Denominación: SECRETARIO/A.

Grupo: A1.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 638,01.

Funciones: las establecidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Denominación: INTERVENTOR/A.

Grupo: A1.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 638,01.

Funciones: las establecidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Denominación: TESORERO/A.

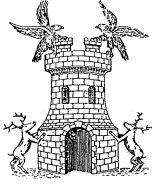
Grupo: C1.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: 363,38.

Funciones: las establecidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.



4º.- APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL POM.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 25 de agosto de 2009.

Por el Sr. Picazo aclara que en Comisión Informativa se solicitó que se aclarase si existe incompatibilidad del Alcalde, dado que tiene terrenos en el ámbito del PERIM y se le contesto por el Sr. Secretario que no existía causa de incompatibilidad. Además continua diciendo que se tiene que aclarar porque se modifica dicha Unidad de Actuación y se hace de oficio o a instancia de parte. Además hay licencias concedidas dentro de la UA y en las que además existen incongruencias como son, la fecha de los informes y que haya sido concedida en vez de por Junta de Gobierno por el Alcalde. Todo ello demuestra que se deja al margen al Partido Popular en la información, dado que no se nos explica porque se hace la modificación.

El Sr. Ballesteros contesta que hay que distinguir entre un PERIM normal y un PERI, el PERIM modifica la ordenación estructural del POM. Por otro lado el PERIM es presentado por el Agente Urbanizador que esta incluido en el PAU y que se le ha dado información a los titulares catastrales, es decir, se esta tramitando correctamente y por eso se presenta para su aprobación inicial en el pleno. En cuanto a la licencia concedida se trata de una licencia para la rehabilitación de una vivienda, rehabilitación que se considera una obra menor y que lo que impide la ley dentro de las unidades de actuación son las licencias de edificación y parcelación, por tanto el Ayuntamiento ha actuado legalmente.

El Sr. Medina dice que esta de acuerdo con el PERIM, lo que no está de acuerdo es con la desinformación a los ciudadanos, ya que, en el expediente consta una solicitud de un ciudadano para que se le remita información.

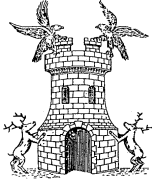
El Sr. Ballesteros contesta que se han avisado a todos los titulares catastrales y se les ha dado información tal y como consta en el expediente y una persona que pide información, la tiene desde el inicio del expediente y quizás lo que ocurre sea una situación de falta de entendimiento entre la misma familia.

El Sr. Cola dice que para conceder una licencia a un propietario dentro de un PERIM pregunta ¿si no hay primero que aprobar el PERIM?

El Sr. Ballesteros contesta que se pueden da aquellas licencias que no están prohibidas por la LOTAU como es el caso de las de acondicionamiento.

El Sr. Picazo dice que en la Resolución 310/09 se concede una licencia de obras que la dicta el Alcalde siendo competente la Junta de Gobierno Local. Por otro lado, el solicitante de dicha licencia se había dirigido a este Grupo Municipal para que se le informase de los trámites a seguir y después de decirle que está incluido en una Unidad de Actuación el equipo de gobierno va y hace lo que quiere.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria, y por unanimidad de los once concejales que de derecho componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) de la Unidad de Actuación UA-1 del POM de Chinchilla, promovido por AURFRAN ACTUACIONES URBANAS, S.L.

SEGUNDO: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unir al expediente, y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL PLAN DE ACTUACIÓN URBANIZADORA AR-1 INDUSTRIAL ZONA INDUSTRIAL A-1 POM.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 25 de agosto de 2009.

Por el Sr. Ballesteros se dice que dicho asunto ya paso por Pleno, lo que ocurre es que la Agrupación de Interés Urbanístico tenía que resolver una cuestión previa.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria, y por unanimidad de los once concejales que de derecho componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora UA-1 Industrial, AR-1, del POM de Chinchilla cuyo promotor es la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO "EL PUENTE".

SEGUNDO.- Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unir al expediente, y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.

6º.- CONSTITUCION MESA PERMANENTE DE CONTRATACION.

Por el Alcalde-Presidente se procede a la motivación de este punto del orden del día, argumentando la necesidad de que se cree una mesa de contratación administrativa, en el gran volumen de contratos que se realizan con frecuencia en el Ayuntamiento, y para la mayor agilización de estos, es conveniente llevar a cabo la constitución de una mesa de contratación.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente:

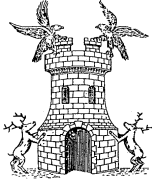
ACUERDO

PRIMERO: Se acuerda la creación de una Mesa permanente de contratación.

SEGUNDO: La composición de la Mesa permanente de contratación, será la siguiente:

PRESIDENTE: Alcalde o en quien delegue.

VOCALES: Un concejal del Grupo Político PSOE.
Un concejal del Grupo Político PP.
Un concejal de Grupo Político IU.
El Secretario General



El Interventor de Fondos.
Un miembro de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

SECRETARIO: Un Funcionario de la escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Podrán asistir a la Mesa como asesores, Técnicos o Jurídicos, siempre que se indique en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Que por los Portavoces de cada grupo se designe a los miembros que componen la Mesa permanente de Contratación, mediante escrito dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, podrá designarse un suplente por cada titular.

7º.- DECLARACION DE FESTIVOS LOCALES PARA 2010.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Trabajo y Empleo interesando la designación de los días festivos para el año 2010.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad de los once que componen la Corporación Municipal adopto el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como días de fiesta local para el año 2010 los siguientes:

El día 5 de Agosto, jueves festividad de la Virgen de las Nieves.
El día 29 de Septiembre, miércoles, festividad de San Miguel.

SEGUNDO: Que se remita copia certificada del presente acuerdo al Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete.

8º.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA. CONVOCATORIA DE SESIONES DE PLENO.

Por el Sr. Cola se procede a la exposición de motivos de la presente moción justificándola en la conveniencia de tener mejor definida la periodicidad de las sesiones plenarias.

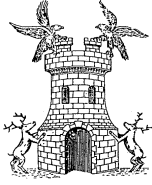
Por el Sr. Secretario se solicita la palabra para hacer constar que existe un informe jurídico en relación a la moción presentada y en la que se recomienda que se elimine el punto relativo a la modificación por los portavoces de dicho acuerdo.

Por el Sr. Ballesteros se propone la modificación de la moción en lo relativo al punto 3º y que se diga el siguiente o el anterior día hábil y no el jueves que le anteceda.

Por el Sr. Cola se acepta la enmienda formulada por el Sr. Ballesteros.

El Sr. Picazo dice que ya estaba fijada la periodicidad en la sesión constitutiva.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad de los once que componen la Corporación Municipal adopto el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO: Fijar el último viernes de cada mes como fecha de celebración de Pleno Ordinario.

SEGUNDO: Fijar las 20 horas como hora de convocatoria de Pleno.

TERCERO: En el supuesto de ser el último viernes no laborable, se celebrara el siguiente o el anterior día hábil.

CUARTO: El Acuerdo de Pleno es vinculante desde el Pleno de septiembre de 2.009.

9º.- ASUNTOS URGENTES.

Se presenta una Moción verbal del Partido Popular para la aclaración de la financiación de la obra del Espacio Público el Cañaverál.

Se somete a votación la urgencia y se aprueba con los votos a favor del Partido Popular y de Izquierda Unida y los votos en contra del PSOE.

Por el Sr. Picazo se expone la moción señalando que tanto el Equipo de Gobierno como la Junta van dilatando la firma del convenio para la financiación de la obra del Espacio Público el Cañaverál, con el consiguiente perjuicio que para el municipio tiene tales dilaciones, por lo tanto se propone al pleno que se requiera a la Junta de Comunidades la firma del convenio y la emisión de pagos por el 80% del proyecto.

Por el Sr. Ballesteros se dice que todas las subvenciones que se han solicitado a la Junta de Comunidades nos las han concedido.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad de los once que componen la Corporación Municipal adopto el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que se aceleren los trámites de la firma del convenio de financiación para la obra del Espacio Público El Cañaverál.

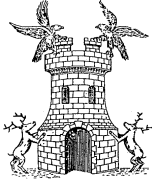
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sr. Mínguez se da cuenta del escrito remitido por la FEMP y por el Ministerio de Igualdad relativo al estudio de la situación de la violencia de género en los pequeños municipios del Estado Español.

Por el Sr. Picazo se pregunta por el comienzo de las obras del depósito del Castillo.

El Sr. Ballesteros dice que el Ayuntamiento ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Júcar las aguas y el depósito lo harán los Agentes Urbanizadores.

El Sr. Picazo dice que el nexo de unión entre el AR-5 y el Espacio Público el Cañaverál que los está haciendo el contratista de la obra municipal y los debería hacer el Agente Urbanizador, siendo unos de hormigón y otros de granito.



El Sr. Ballesteros contesta que se trata de obras completas y que en su caso habrá que hacer compensaciones.

El Sr. Picazo pregunta que si se han prestado los avales del AR-5.

El Sr. Alcalde pide que el Secretario informe sobre el estado de situación de dicho procedimiento quien informa que se han efectuado los cálculos necesarios en virtud de las alegaciones presentadas por el Agente Urbanizador y que todo ello consta en un informe de Secretaría General que se esta elaborando y que próximamente se hará público.

El Sr. Medina ruega que se redacte la resolución con la suficiente claridad para ser entendida por todos.

El Sr. Picazo dice que el día 23 de julio de 2009 el Alcalde reunió a todos los Concejales para aclarar la situación del AR-5 y ruega que sea el Pleno quien pida todos los informes en el que se aclaren las circunstancias del expediente sancionador instruido por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Sr. Ballesteros contesta que no se suman a dicho ruego porque en el Ayuntamiento ya consta esa información.

El Sr. Cola dice que el día 25 de agosto se presento una solicitud de retransmisión del Pleno por parte de Radio Chinchilla, ¿por qué no se ha hecho?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que existe una contestación formal por escrito además, aclara que todos los vecinos pueden asistir. Por otro lado, hay un programa de información en dicha radio al día siguiente y que hay tabloneros de información vecinal. No obstante, lo anterior, la competencia corresponde a esta Alcaldía Presidencia y en el caso contrato no lo ha considerado oportuno.

El Sr. Cola dice que tal decisión no respeta la mayoría de los Concejales que se hallan representados en el Pleno y que demuestra prepotencia.

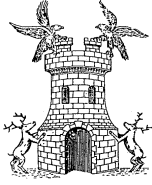
El Sr. Alcalde contesta que se presentaron por el Grupo Municipal Partido Popular dos mociones de mismo contenido y fueron rechazadas en una ocasión por la anterior Concejal de Izquierda Unida y la otra fue rechazada con su apoyo.

El Sr. Picazo dice que se ha requerido la presencia de la Radio Municipal cuando ha habido dimisiones de Concejales del Partido Popular y en esos casos se decía que era decisión del Director de Radio Chinchilla y ahora el Sr. Alcalde se salta al Director de Radio Chinchilla y toma usted directamente la decisión.

El Sr. Ballesteros dice que a lo que se refiere el Sr. Picazo será a la sesión Constitutiva que, como es lógico tiene interés periodístico.

El Sr. Cola dice que el motivo de solicitar la presencia de la Radio Municipal era para dar a conocer con la mayor difusión posible el siguiente comunicado que se transcribe íntegramente:

“Este grupo político y en su representación, este portavoz, quieren comunicar al Pleno del Ayuntamiento, como máximo representante del pueblo, que desde este momento, Izquierda Unida de Chinchilla se siente liberada de los compromisos adquiridos con el PSOE local y con el grupo municipal socialista, con lo que a partir de este momento, presentaremos cuantas mociones estimemos oportunas y votaremos



libremente cualquier propuesta que se presente desde cualquier grupo, planteando las nuestras propias y en beneficio de la ciudad de Chinchilla sin valorar la conveniencia o no de nuestro voto en función de la gobernabilidad del Ayuntamiento.

Este concejal quiere explicar los motivos por los que se produce este cambio de actitud y el porqué nos sentimos eximidos de apoyar al actual equipo de gobierno.

Esta decisión se basa en:

Por parte del grupo municipal socialista se han incumplido sistemáticamente los acuerdos a los que llegamos después de las elecciones de mayo de 2007.

El equipo de gobierno ignora la postura de Izquierda Unida en cómo ha de entenderse la gestión municipal desde una perspectiva de izquierdas, ninguneando en reiteradas ocasiones las peticiones de este concejal, pasando por encima de él en decisiones que ya estaban tomadas y que muchas veces se han quedado sin ejecutar por las cortapisas tanto del Alcalde como del Concejal de Urbanismo.

La ocultación de información sobre la situación actual del Ayuntamiento, de informes desfavorables que, con respecto al tema de los Proyectos de Actuación urbanística, vienen desde la Junta de Comunidades o desde las Confederaciones Hidrográficas.

A la falta de criterio político y de gestión municipal que siguen este equipo de gobierno, que intenta gobernar este Ayuntamiento como un rodillo, como si tuviera una mayoría de la que carece para sacar propuestas adelante, confiando demasiado en la buena fe del grupo de Izquierda Unida.

Nos sentimos traicionados, engañados, obviados y en estos dos últimos meses hemos intentado por enésima vez reconducir la situación a través de la Ejecutiva Local del PSOE, sin que haya sido posible llegar a ningún tipo de conclusión, a ningún tipo de acuerdo, entre otras cosas ante el desconocimiento de los miembros de la Ejecutiva y la falta de conexión con sus propios concejales.

Por otra parte, y entrando en la gestión de la Concejalía que dirige este grupo municipal, consideramos que se está poniendo en marcha un proyecto integral de servicios sociales, con nuevas contrataciones que dan impulso a solventar situaciones sangrantes en el pueblo, con un giro a la izquierda a la hora de entender la gestión de esta área. Con la asunción por parte del Ayuntamiento de CAI ("la guardería"), la única del pueblo; con la conexión con las pedanías y los barrios a través de reuniones periódicas, presentando propuestas que de verdad interesan a los vecinos y sabiendo que aún nos queda mucho camino por recorrer, pero que la línea de actuación es la correcta, este grupo ha decidido, haciendo un ejercicio de responsabilidad, mantener sus concejalías y seguir trabajando por su crecimiento y por la calidad en los servicios en las competencias que tenemos delegadas".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuno (21) horas y cuarenta (40) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintiocho de agosto de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO